



RESOLUCIÓN UJP 23/2024

“POR LA QUE SE APRUEBA CREAR EL EQUIPO OPERATIVO INSTITUCIONAL”.

Asunción, 14 de junio de 2024.

VISTO

Que del Rector dependerán directamente el Vicerrector, el Director de Administración y Finanzas, los Directores Académicos, el Director de Pastoral Universitaria y Extensión Social, el Secretario General, las Bibliotecas y demás centros de recursos para el aprendizaje de la Universidad, así como otras dependencias que sean necesarias para el desarrollo institucional de la UJP y el cumplimiento de sus fines y objetivos, que podrán ser creados por él mismo, oído el parecer del Directorio de la Universidad y nombrar a los Directores y/o Coordinadores de dichos órganos (Estatuto Art. 37º, 18). Por otro lado, “para el tratamiento de asuntos ordinarios y de emergencia, de la conexión entre las distintas áreas funcionales y de preparación del orden del día de las reuniones del Consejo General y Superior, el Director configurará con las instancias existentes un Equipo Operativo Institucional (EOI). De esta manera, podrá coordinar las acciones concernientes al ámbito de (a) la Administración, (b) la Secretaría General, (c) asuntos concernientes a la Coordinación Académica, la Secretaría General y la Administración, (d) gestiones que competen a la Administración y el equipo de servicios, (e) las gestiones concernientes al equipo de comunicación, que integra la comunicación institucional, biblioteca e informática, (f) la reunión del equipo de la oficina del ISEHF, (g) captación de estudiantes, *fundraising* y diseño de cursos o diplomados de corta duración y de otros equipos pertinentes (Estatuto, Art. 53º-55º).

CONSIDERANDO Que es pertinente adecuar el Organigrama visando la integración entre el ISEHF y la UJP.

POR TANTO Por encargo del Consejo de la Universidad conforme al acta número 09/2024, de fecha 14 de junio de 2024, el Rector de la Universidad Jesuita del Paraguay.

RESUELVE

Artículo 1º: Crear el Equipo Operativo Institucional para tratar los asuntos ordinarios y de emergencia.

Artículo 2º: Nombrar como integrantes del EOI: P. Oscar Martín SJ (Vicerrector), Nilsa Gamarra (Administradora), Carmen Giménez (Directora Académica), Cristóbal Ávalos (Secretario General), Gustavo Arguello (Administrador del ISEHF).

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas
Secretario General


Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ.
Rector



Universidad Jesuita del Paraguay | Rectorado

Colón 1.107 c/ Jejuí, Asunción - Paraguay

☎ (0983) 000 682 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py